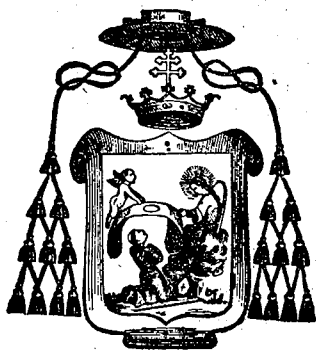


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

VICARÍA GENERAL ECLESIASTICA
DEL
ARZOBISPADO DE TOLEDO
EN ALCALÁ DE HENARES.

El Sr. Secretario de Cámara de Su Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

«El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dirigido á Su Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, con fecha 28 del mes anterior la comunicacion siguiente.—Emmo. Sr.—La Junta de Damas de Honor y Mérito de esta córte me ha manifestado la necesidad para el mejor gobierno y administracion de la Casa Inclusa, de que se espidan las fées de vida correspondientes á los niños espósitos residentes en los pueblos de esta provincia, redactadas con entera formalidad, autorizándolas y firmándolas de su puño y letra los Sres. Curas Párrocos, sin omitir el sello parroquial. Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para los efectos oportunos. De órden de Su Ema. lo traslado á V. S. á fin de que se sirva prevenir á los Curas de las parroquias de esa Vicaría comprendidas en el territorio de esta provincia den las certificaciones á que se refiere con las formalidades de estilo y sin exigir por ello derecho alguno.»

Lo que se inserta en el Boletín eclesiástico para conocimiento de los Párrocos del distrito de esta Vicaría general de mi cargo y debido cumplimiento por los mismos de cuanto por Su Eminen-

cia se ordena en el particular. Alcalá de Henares 7 de Febrero de 1860.—Francisco Javier Montoto.

EL PAPA Y EL CONGRESO.

(Continuacion.)

A LOS PRÍNCIPES Y GOBIERNOS. Si son católicos, por el doble concepto de hijos espirituales y de soberanos, y si no lo son, por este último, en razon á la estrecha armonía y union que debe reinar entre soberanos para sostenerse y apoyarse mutuamente contra los embates de las revoluciones. Ninguna soberanía se presenta mas digna ni con mejores títulos para la proteccion de parte de las demás, que la de la Santa Sede, porque con sus doctrinas conservadoras, con su constante solicitud y paternales desvelos, ha contribuido grandemente á que los Príncipes fueran respetados y los Gobiernos adquiriesen consistencia, desarmando las ambiciones que tan cruda guerra les hacian.

A LA SOCIEDAD. Esta obra de Dios quiere existir, y resiste naturalmente todo aquello que tiende á su destruccion. La autoridad y la propiedad son dos elementos de vida para la misma, y conculcándose actualmente en las Romanias esos dos grandes principios, es de un interés social el remedio de tamaños males. La verdadera y única autoridad es allí la del Soberano Pontífice, y lejos de acatarse ha sido reemplazada por otra creada por la fuerza

bruta, con las intrigas y violencias que son bien públicas. El atentado, pues, contra la legítima autoridad envuelve el despojo de la propiedad, entronizándose de esta suerte la jurisprudencia vandálica y antisocial de los *hechos consumados* con la monstruosa cohorte de atentados y desafueros que la suelen acompañar. Unos errores tan subversivos como los que se difunden y propalan, no solo efectan á los Príncipes y Gobiernos, porque son un guante que se les arroja, y á las sociedades que se las mina por sus bases para envolverlas entre sus ruinas, sino tambien á la MISMA HUMANIDAD que bajo el yugo tiránico de tales hombres, llegaría al colmo de la degradacion y no tendría un momento de reposo ni de bienestar.

Contra los principios mas inconcusos y contra los intereses mas sagrados y permanentes se levanta nuestro anónimo con un escrito, *Monumento insigne de hipocresía, y cuadro innoble de contradicciones*, segun la calificacion del Supremo Censor. Nosotros inclinamos profundamente nuestra cabeza ante tan grave y respetable sentencia. Tambien descubrimos á nuestra vez en la superficie de dicho escrito las palabras halagüeñas y las formas seductoras del siglo presente, y en el fondo los errores disolventes y revolucionarios del anterior, mil veces pulverizados por los hombres de mas crédito.

Sigamos al *sincero católico* en su aciaga jornada, bien persuadidos que por el camino, y á no tardar, perderemos de vista el *catolicismo* y la *sinceridad*.

TÍTULO.

El Papa y el Congreso.

Un católico sincero, en visperas del Congreso no debió publicar un folleto con el título que nos ocupa, sino mas bien con el de *El Congreso y la revolucion*. Poco ó nada hay que discutir acerca del Soberano Pontífice. Sus derechos en los dominios temporales son los mas legítimos, la violacion la mas escandalosa. Cada uno de los miembros del Congreso se sentiría instintivamente inducido á tratar al Papa de la misma manera que él deseara ser tratado, hallándose en iguales circunstancias,

Pero se dirá, esto no es fácil, pues se opone la fuerza. ¿Puede superarse? ¿De qué manera? ¿De dónde procede aquella? De la revolucion. Luego un católico sincero debió introducir ó escoger por tema de su escrito, no al Papa y al Congreso, sino á este y á la revolucion. Esta es la que debe sujetarse, y no el Papa; á ella se han de ajustar las cuen-

tas y no á este. El título, ademas de ser inoportuno, tiene sus puntillas de ofensivo é irreverente, pues se coloca al mas augusto de los soberanos ante un Congreso, como si fuera un reo. Claro está. El escritor se obstina en sostener el error crasísimo de que el Pontífice no puede llenar cumplidamente los deberes de Rey. ¿Qué es esto sino un cargo para quien se halla investido con este doble carácter?

EXORDIO.

En los dos primeros párrafos se propone sin duda el autor hacer á los lectores dóciles, atentos y benévulos, tanto por la imparcialidad que proclama, como por las buenas máximas que establece en orden á la independencia indispensable en la autoridad Pontificia. Hay mas todavía. «¿Es necesario (pregunta) el poder temporal del Papa para el ejercicio del poder espiritual? La doctrina católica y la razon política están de acuerdo para contestar afirmativamente. Bajo el punto de vista religioso, es esencial que el Papa sea soberano. Bajo el punto de vista político, es necesario que el Gefe de doscientos millones de católicos no pertenezca á persona alguna, que no esté subordinado á ninguna potencia.»

En vista de tan capitales aserciones, permitásenos hacer tres preguntas al buen sentido. Primera. Si es necesario el poder temporal del Papa, ¿por qué se le quita en el folleto, limitándolo á las mas exiguas proporciones? Segunda. Si bajo el punto de vista religioso es esencial que el Papa sea Soberano, ¿por qué se le priva de esta Soberanía, dejándola irrisoria? Tercera. Si bajo el punto de vista político es necesario que el Papa no esté subordinado á ninguna potencia ¿por qué se le subordina á todas en este folleto? ¿Por qué se le hace dentro, esclavo, y fuera, mendigo?

III.

Un problema que no es problema.

Sigue el folletista: «Está por lo tanto bien demostrada la necesidad del poder temporal del Papa bajo el punto de vista del doble interés de la Religion y del orden político de Europa. Pero ¿cuál será ese poder en sí mismo? ¿cómo la autoridad católica fundada sobre el dogma, podrá conciliarse con la autoridad convencional fundada en las costumbres públicas, los intereses humanos y las necesidades sociales?»

No pasemos adelante, pues en esta sola cláusula se encierra todo el folleto, en la parte doctrinal; lo demás son deducciones, ampliaciones y aplicaciones. Para su debida apreciacion observemos de paso la ninguna exactitud de este lenguaje: quien asi habla ó escribe, ni aun sabe proponer ó plantear la cuestion. Veámoslo.

Las ideas ó terminos que figuran y se colocan frente á frente, son: *autoridad católica*, *autoridad convencional*: fundamento de la primera *el dogma*; fundamento de la segunda *las costumbres públicas*, *los intereses humanos y las necesidades sociales*. Lo primero quiere decir que la autoridad católica, esto es, la autoridad universal del Soberano Pontífice, como tal, se funda sobre el dogma. Bien. ¿Y la autoridad que llamais *convencional*? ¿Qué es esto de *autoridad convencional*? Este nombre dais sin duda á la autoridad civil ó temporal. ¿Y de dónde sacais que semejante autoridad ha de llamarse *convencional*? ¿Es esta la teoría de Rousseau que hace depender de las convenciones humanas la existencia de la sociedad y los derechos del poder civil? ¿No hay otro origen mas alto, al paso que mas natural, ni otro fundamento mas cierto y mas sólido? Dios crió al hombre racional, social y político. No tiene este mas que considerarse á sí mismo en alma y cuerpo, en sentidos y potencias, en lo que posee y en lo que le falta, para convencerse de tan importantes verdades. Si es racional, es tambien sociable, y para serlo segun exigen su dignidad y su conveniencia á la vez, necesita de un gobierno, de una potestad para que le rija. Todo esto es de Dios y no de convencion alguna, y por lo tanto se lee en el apóstol que *quien resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios*.

La autoridad, mal llamada *convencional*, se funda, al decir del anónimo, en *las costumbres públicas*, en *los intereses humanos y en las necesidades sociales*. ¡Qué extravagancia!

La autoridad *convencional*, en caso, se fundaria en la *convencion*, y las *costumbres públicas*, *intereses humanos y necesidades sociales* serian objetos sobre que la misma debería ejercerse, procurando encaminarlos por las vias justas y convenientes.

Pero no hay que andarse por las ramas. Aqui se trata de una sociedad, de un gobierno, y es preciso que oigamos, no á un sofista que otro, sino á todo el género humano.

El voto unánime de toda la antigüedad dice que la Religion es el fundamento de las leyes y de la sociedad. No hay mas que leer á Platon,

Plutarco, Ciceron, etc., y al mismo tiempo observar con qué principios se contaba preferentemente, y qué auxilio se invocaba ante todo por parte de los fundadores de reinos é imperios.

Si esto sucedia antes de la promulgacion del Evangelio, con razon infinitamente superior debió suceder despues de esta sapientisima ley. La Religion de Jesucristo ha puesto en orden y concierto todas las cosas humanas; ha obrado la grande restauracion del individuo, de la familia, de la sociedad, de los gobiernos, y, en una palabra, *de todo*. Ni los mismos impios lo niegan, pues es tal la fuerza de la verdad, que les arranca de vez en cuando las mas significativas confesiones. Hasta Rousseau y Voltaire la han pagado su tributo.

Pues bien: si la Religion es el fundamento de toda sociedad y de todas las leyes, como se ha dicho siempre, y está fuera de toda duda tratándose de la única verdadera, á qué viene la pregunta: «¿Cómo la *autoridad católica fundada sobre el dogma* podrá conciliarse con la *autoridad convencional fundada en las costumbres públicas*, *los intereses humanos y las necesidades sociales*?» ¿Tiene bien presente este escritor que trata de los Estados Pontificios, en los cuales hay Principe, hay Gobierno, hay autoridades, hay leyes fundadas sobre el sólido cimiento de la justicia y de la verdad? ¿Y dónde está aquí esa *autoridad convencional* que no pueda conciliarse con la *autoridad católica*? No existe. ¿Y dónde las *costumbres públicas*, *los intereses humanos y necesidades sociales* que no puedan conciliarse con el dogma? Tampoco. Pero dejemos explicar á nuestro anónimo.

«¿Cómo el Papa será á la vez Pontífice y Rey?»

¿Cómo se atreve un *católico sincero* á hacer semejante pregunta? Consulte la historia, reflexione sobre el Principado y Pontificado, y recuerde tambien los principios de la política mas libre. La primera le enseñará que en la larga série de siglos han florecido vários Pontífices notabilísimos por sus virtudes y por su sabiduría, los cuales le darán resuelto el caso. La pregunta, segun se hace, es un verdadero insulto á la memoria de tan augustos personajes, estensivo á todos los demás que en aquellos tiempos figuraron, ayudaron y aplaudieron semejante institucion. En vista de ello se convencerá que su *catolicismo* y su *sinceridad* difieren no poco del *catolicismo* y *sinceridad* de tantos y tan eminentes varones, á quienes no tendrá seguramente la temeraria presuncion de corregir ó de enseñar.

El estudio acerca de los derechos y deberes del Pontificado y del Principado le dará á conocer

que nada hay de incompatible ni de esclusivo, aunque se reunan en una misma persona; antes al contrario existe tal conexión, que se ayudan mutuamente y se prestan reciproco apoyo. Solo en un caso podian rechazarse, á saber, cuando se nos quisiera presentar un Pontífice segun Dios, y un Rey segun el diablo. Esto, sí, que no podria armonizarse. ¿Qué no sabe lo que sucede en Rusia y en Inglaterra? ¿Qué no ha visto la historia antigua en que era esto tan corriente?

Medita con seriedad las aspiraciones de aquellos políticos, con quienes no estará reñido, que prefieren los Reyes electivos á los hereditarios, y advertirá que su fascinadora teoría se realiza siempre en los Papas.

Pase mas adelante, y verá que esta suprema dignidad de Pontificado y Principado puede recaer en sugeto que haya salido de lo que se llama *pueblo*, de ese ídolo á quien hoy se tributa tanto incienso, siquierasea para explotar su virtud. Avance mas y confiese que en esta sucesión á la corona, ni hay minorías, ni arranques, ni devaneos, ni locuras de una juventud ignorante, inesperta, caprichosa, ó viciosa, sino que todo es juicioso, sabio, experimentado y maduro.

«¿Cómo el hombre del Evangelio que perdona será el hombre de la ley que castiga?»

Del mismo modo que lo han sido tantos Pontífices, cuya sábia administracion ha reportado beneficios sin cuento á la humanidad. Del mismo modo que Jesucristo, que con la propia mano que bendecía, formaba aquel azote de cuerdas para echar del templo á los profanadores. Del mismo modo que todo Monarca ó Gobierno que sabe premiar á los buenos y castigar á los malos.

«¿Cómo el Jefe de la Iglesia que escomulga á los herejes, puede ser el Jefe del Estado que protege la libertad de conciencia?»

En este punto irán los Papas tan lejos como permitan las verdaderas doctrinas religiosas y políticas, segun lo enseña la esperiencia de lo que sucede en Roma. No hay que erijir en principio lo que no es sino una funesta escepcion del mismo. La libertad de conciencia es un mal gravísimo, no solo en el órden de la Religión, sino tambien en el político y civil. Dígalo la verdadera imparcialidad, y óiganse sin prevencion los votos de todos los hombres pensadores que, á costa de qualquier sacrificio, quisieran ver desterrada semejante calamidad. La unidad de creencias, siendo las verdaderas, es el origen y el primer motor de la unidad de sentimientos que se estienden saludablemente y se comunican por todas las venas del cuerpo

social para darle vida y vigor, facilitando todos sus movimientos.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

El Presbítero D. Salvador María de Rementaría, en el deseo de perfeccionar y autorizar todo lo posible su obra de canto llano universal, acaba de hacer un viaje á Roma, donde la ha presentado al exámen y censura de los maestros de Capilla de la Patriarcal Basilica Liberiana, y de la Capilla Julia en la Basilica del Vaticano, quienes unánimemente han considerado dicha obra muy digna de elogio, calificándola *de útil y conveniente* para el servicio de la Iglesia, *por la gravedad, modestia y sencillez del canto, y facilidad en su ejecucion*, habiendo merecido iguales favorables testimonios de otras personas inteligentes y muy versadas en el canto eclesiástico, con quienes ha tenido ocasion de consultar sus perseverantes trabajos.

Ha podido tambien enterarse por sí mismo de la variedad del canto en diversas iglesias, y de los métodos que hasta el día se han publicado en el extranjero para su enseñanza, y adquirido interesantes noticias y conocimientos de grande utilidad para perfeccionar y completar su obra, que continuará publicándose con la mayor actividad en la forma anteriormente anunciada; si bien ha creído deber anticipar el tomo que contiene únicamente la Semana Santa, para ofrecer una muestra exacta de lo que será el todo de la obra.

Se halla de venta en Madrid á 40 rs. en la librería de D. Eusebio Aguado, calle de Pontejos n.º 8. y en la de Miguel Olamendi, calle de la Paz n.º 6. En provincias, en las principales librerías.

Se necesita un Sacerdote que pueda desempeñar la coadjutoria de nueva concesion en la parroquial de Reolid y Salobre, Vicaría de Alcaráz, debiendo disfrutar, ademas de la dotacion consignada á los de su clase, casa gratis y la mitad de los productos de bautismos y defunciones que le cederá el Párroco, siendo de su cargo la asistencia de la aldea de Reolid, permitiéndole ademas salir á los pueblos vecinos para ayudar á las Párrocos en el cumplimiento Pascual, por lo que recibirá su gratificacion. Las solicitudes pueden dirigirse al Párroco de Salobre, D. Antonio Fajardo, hasta fin de Abril.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA, 31, y NUNCIO VIEJO, 11.
TOLEDO:—1860.